



C I R C U L A R CSJQUC21-24

Fecha: 3 de marzo de 2021

Para: SERVIDORES JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE QUINDIO

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIO

Asunto: *“Aforo sedes judiciales COVID-19.”*

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 222 del 25 de febrero de 2021, dispuso, entre otras medidas, prorrogar hasta el 31 de mayo de 2021 la emergencia sanitaria declarada por Resolución No. 385 de 2020, originada en la pandemia del COVID-19.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 asignó a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en coordinación con los respectivos Directores Seccionales, el deber de reglamentar mediante acto administrativo, los horarios de turnos de trabajo y atención al público durante la emergencia sanitaria. Indicando que el aforo puede ser diferenciado según las características de las ciudades.

Adicionalmente, el Acuerdo PCSJA20-11632 asignó competencia a los consejos seccionales de la judicatura para establecer condiciones de prestación del servicio y restricción de acceso, atendiendo condiciones de afectación originada por el Coronavirus COVID –19 (sin afectación, baja afectación, moderada afectación y alta afectación).

Posteriormente, por Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020 del 27 de noviembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó, a partir el 01 de diciembre de 2020, un aforo máximo del 60% en las sedes judiciales a nivel nacional, para atender los servicios que requieran presencialidad. Igualmente, dispuso en el artículo segundo que todas las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, continuaban vigentes.

Que ante la situación actual de incremento de casos de infecciones por COVID-19 y el consecuente aumento de ocupación en las Unidades de Cuidado Intensivo del país, en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores, abogados y usuarios de la justicia, el H. Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA21-11709 y PCSJA21-11724, había decidió suspender temporalmente (desde el 12 de enero al 28 de febrero de 2021) el artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11680, en lo relacionado con el porcentaje de aforo.

En desarrollo de tales disposiciones, este Consejo Seccional, mediante el Acuerdo No. CSJQUA21-1, reiteró la continuidad en las condiciones de prestación de servicio para las sedes judiciales, el horario de trabajo, la modalidad de servicio y dispuso que el aforo permitido de servidores, por las condiciones específicas del Departamento de Quindío, corresponde hasta un máximo del 30 %.

Ahora bien, conforme a la información del Ministerio de Salud, por departamentos, con corte al 15 de febrero de 2021, la situación de la pandemia es la siguiente:

Cod_Depto	Nombre_Depto	Población 2020	Desde el inicio de la pandemia hasta el 15 de febrero de 2021			
			Casos acumulados	Tasas de casos Covid10 por 100 mil habitantes	Casos en las acumuladas 4 semanas de estudio, sin contar la última semana	Tasa casos COVID19 últimas 4 semanas por 100 mil habitantes
5	Antioquia	6,677,930	338,935	5,075	20,442	306
8	Atlántico	2,722,128	121,100	4,449	6,206	228
11	Bogotá, D.C.	7,743,955	648,712	8,377	19,394	250
13	Bolívar	2,180,976	66,237	3,037	2,482	114
15	Boyacá	1,242,731	45,340	3,648	4,606	371
17	Caldas	1,018,453	46,193	4,536	2,730	268
18	Caquetá	410,521	16,963	4,132	368	90
19	Cauca	1,491,937	27,107	1,817	1,743	117
20	Cesar	1,295,387	39,950	3,084	1,419	110
23	Córdoba	1,828,947	36,094	1,973	2,829	155
25	Cundinamarca	3,242,999	103,738	3,199	7,372	227
27	Chocó	544,764	6,503	1,194	356	65
41	Huila	1,122,622	49,160	4,379	3,160	281
44	La Guajira	965,718	16,058	1,663	349	36
47	Magdalena	1,427,026	32,342	2,266	2,337	164
50	Meta	1,063,454	41,975	3,947	1,127	106
52	Nariño	1,627,589	48,248	2,964	2,975	183
54	Norte de Santander	1,620,318	50,334	3,106	2,320	143
63	Quindío	555,401	31,534	5,678	1,690	304
66	Risaralda	961,055	45,664	4,751	1,811	188
68	Santander	2,280,908	89,269	3,914	5,540	243
70	Sucre	949,252	20,233	2,131	1,000	105
73	Tolima	1,339,998	64,777	4,834	2,363	176
76	Valle del Cauca	4,532,152	191,789	4,232	15,110	333
81	Arauca	294,206	5,519	1,876	258	88
85	Casanare	435,195	12,138	2,789	773	178
86	Putumayo	359,127	7,758	2,160	415	116

88	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	63,692	2,696	4,233	76	119
91	Amazonas	79,020	4,611	5,835	828	1,048
94	Guainía	50,636	1,299	2,565	28	55
95	Guaviare	86,657	2,230	2,573	70	81
97	Vaupés	44,712	1,152	2,576	1	2
99	Vichada	112,958	1,343	1,189	49	43

Como se observa, el Departamento del Quindío se ubica en el 5 puesto en orden descendente del mayor número de casos por cien mil habitantes durante las últimas cuatro semanas (304), superado solo por los departamentos de Amazonas (1048); Boyacá (371); Valle del Cauca (333) y Antioquia (306). Frente al número total de casos por cien mil habitantes durante todo el tiempo de la pandemia el Departamento de Quindío se encuentra ubicado en el 3 puesto a nivel nacional (5,678) superado solo por el Distrito Capital de Bogotá (8,377) y el Departamento de Amazonas (5,835).

En consecuencia, de conformidad con lo decidido en sesión del 3 de marzo de 2021, con el fin de preservar la salud de los servidores judiciales y los usuarios de la administración de justicia en este Departamento, se determinó que las medidas adoptadas en el Acuerdo No. CSJQUA21-1 del 8 de enero de 2021, expedido por este Consejo Seccional, continúan vigentes y por ende, el aforo máximo de servidores corresponde hasta un máximo del 30% por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general.



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente